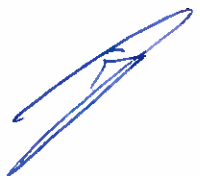


**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA**

**2020**

Universidad Mexiquense del Bicentenario



31.10.2019

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	3
Fundamento Jurídico.....	5
Exposición de Motivos.....	10
<b>PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020</b>	
1. Presentación.....	11
2. Misión.....	12
3. Visión.....	12
4. Valores.....	13
5. Diagnóstico de Mejora.....	14
5.1 Análisis FODA.....	15
6. Fundamentación y Motivación.....	16
7. Estrategias y Acciones .....	16
8. Objetivos.....	17
9. Escenario Regulatorio.....	18
10. Propuestas de Mejora Regulatoria .....	18
10.1 Propuesta Integral por Trámites y/o Servicios .....	19
Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio.....	20
Cronograma.....	21

## Introducción

Que uno de los objetivos de la Ley General de Mejora Regulatoria es, entre otros, establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, para que en el ámbito de su competencia, implementen políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como establecer la obligación para establecer los mecanismos para facilitar los trámites y la obtención de servicios, incluyendo el uso de tecnología de la información.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo; por lo que es necesario implementar de manera permanente, continua y coordinada normas, actos, procedimientos y resoluciones, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México, mediante el establecimiento de los mecanismos para que los trámites, servicios, actos y procesos administrativos, comunicaciones y procedimientos de la regulación estatal sometida al proceso de mejora regulatoria, puedan ser gestionados con el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023, refiere que para cumplir con los objetivos y líneas de acción propuestas, debemos mejorar las capacidades de la administración, garantizando la gobernabilidad, la legalidad, la eficiencia gubernamental y la rendición de cuentas, así como la igualdad y la equidad de género.

El segundo Eje del Plan Estatal, es el medio para impulsar el fortalecimiento institucional con transparencia, responsabilidad en el uso de los recursos públicos, y vocación de servicio en favor de la ciudadanía. Asimismo, para mejorar su respuesta ante la demanda social, ampliará la concurrencia de acciones entre los Poderes del Estado, los tres órdenes de Gobierno, la sociedad civil y los organismos internacionales, logrando así un Gobierno Capaz y Responsable.

Para ampliar las capacidades gubernamentales, se establece el tercer Eje, Conectividad y Tecnología, mismas que instituyen la base para hacer un Buen Gobierno. En este sentido, los avances tecnológicos nos permitirán impulsar el fortalecimiento municipal, consolidar la certeza jurídica, hacer de la rendición de cuentas el canal de comunicación con la ciudadanía y dar mayor eficiencia a las actividades de la administración pública estatal y municipal.

Ahora bien, las Instituciones de Educación Superior de control estatal requieren por la propia dinámica del servicio, la constante revisión y, en su caso, la adecuación respectiva para lograr la mejora continua de los servicios que se ofertan al público; por ello, se ha establecido como política pública básica la Mejora Regulatoria, que promueva la eficiencia y eficacia gubernamental, favoreciendo la transparencia y el apego a la legalidad, para la modificación, actualización de disposiciones legales vigentes, la desregulación o eliminación de las mismas y la creación de nuevas regulaciones buscando con ello, subsanar los vacíos jurídico-administrativos existentes, implementando de manera permanente, continua y coordinada normas, actos y procedimientos a fin de fortalecer el ejercicio de la administración pública Estatal, ajustándose a lo dispuesto en la ley en la materia.

Uno de los objetivos de la administración estatal es constituirse como una entidad vanguardista que salvaguarde los principios de competitividad, eficiencia y eficacia administrativa, transparencia, rendición de cuentas y gobierno digital, para una óptima sistematización de información y comunicación. Lo anterior, permitirá consolidar al Estado de México como un gobierno cercano a los mexiquenses, a través de las plataformas de acceso para la consulta pública y como estrategia integral de un estado de gobernanza regulatoria, garantizando que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos.

En concatenación a lo anterior, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, busca generar la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria y los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil, dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria.

Además de otorgar certidumbre jurídica sobre la regulación, transparencia al proceso regulatorio y, continuidad a la mejora regulatoria; fomentando así, una cultura de gestión gubernamental para la atención al ciudadano, que coadyuve para que sea más eficiente la administración pública, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad. En este sentido, el Programa Anual de Mejora Regulatoria es una herramienta para promover que las Regulaciones, Trámite y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de la referida Ley.

Atento a ello, el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario 2020, está orientado a contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio; dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad, a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, creando los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario, siendo un instrumento de planeación y transparencia, que tiene por objeto propiciar las bases para la actualización permanente de normas y reglas; para lo cual, es indispensable establecer los objetivos, líneas de acción y actividades específicas.

Así, la Universidad Mexiquense del Bicentenario se ha propuesto como metas a corto plazo la implementación de acciones en materia regulatoria en beneficio de los usuarios y la población en general, dotando de eficacia y eficiencia gubernamental todo su actuar; atento a ello este Organismo Público Descentralizado, trabaja en la mejora continua, integral y permanente de la regulación normativa para dar lugar a un mejoramiento de gestión administrativa que esté regida por los principios de máxima utilidad para la comunidad universitaria, como lo es la reducción o simplificación de trámites, servicios y procesos administrativos, en el afán de mejorar el desempeño buscando la eficiencia y eficacia; además de ampliar las mejores prácticas en materia regulatoria, mejorando la atención al ciudadano, detonando la competitividad y eliminando costos o requisitos innecesarios impulsando el bienestar general de calidad.

La adecuada implementación de la mejora regulatoria consiste en la creación de normas claras, trámites y servicios simplificados a través de los procesos de calidad regulatoria estableciendo objetivos, prioridades y acciones inmediatas, con el fin de garantizar que los marcos regulatorios se justifiquen y sean de buena calidad a través de mecanismos de evaluación, que permitan mejorar su desempeño y calidad de los servicios.

En este contexto y con el propósito de llevar a cabo la revisión de nuestro marco regulatorio, es indispensable establecer los objetivos, líneas de acción y actividades específicas, mejorando la calidad e incrementando la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos, incentivando a su vez la transparencia; implementar los mecanismos necesarios a efecto de facilitar la realización de trámites, incluir la realización de los mismos a través del uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información, asegurando transparencia y una mayor eficiencia.

Por lo que en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, la Universidad Mexiquense del Bicentenario emite el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020, trabajando en la mejora integral, continua y permanente de la regulación para dar lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia.



El Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, tiene su sustento jurídico en los siguientes ordenamientos legales:

### Fundamento Jurídico

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Párrafo reformado DOF 28-06-1999, 05-06-2013

...

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Párrafo adicionado DOF 05-02-2017  
Artículo reformado DOF 03-02-1983

...

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

XXIX-Y. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria;

Fracción adicionada DOF 05-02-2017

#### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Artículo 139 Bis.**-La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia.

### Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de México.

**Artículo 6.-** El Gobernador del Estado designará las dependencias del Ejecutivo Estatal que deberán coordinarse, tanto con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como con las administraciones municipales.

...

**Artículo 13.-** Las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares a que se refiere el artículo 45 de esta Ley, deberán conducir sus actividades bajo el principio de igualdad de género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado, para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

Asimismo, promoverán que sus planes, programas y acciones, sean realizados con perspectiva de género y crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, adscritas orgánicamente a la persona titular de la dependencia u organismo auxiliar correspondiente.

De igual forma, deberán implementar un programa permanente, coordinado y continuo de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, conforme a las reglas que establecen las leyes y demás disposiciones de dichas materias.

...

**Artículo 14.-** Las dependencias del Ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera.

...

**Artículo 38 Ter.** La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la Dependencia encargada de diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo, de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, mejora regulatoria, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública, administración de la publicación del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el Poder Ejecutivo, de proporcionar información de los ordenamientos legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia de la Administración Pública Estatal, en materia jurídica de las dependencias y demás disposiciones de observancia general en el Estado.

A la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

**XXXVII. Bis.** Desarrollar y coordinar con las dependencias del Ejecutivo, organismos públicos descentralizados y ayuntamientos, el Programa de Mejora Regulatoria, a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

...

**Artículo 45.-** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la Administración Pública del Estado.

### Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

**Artículo 14.-** El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por:

- I. El Plan de Desarrollo del Estado de México;
- II. Los planes de desarrollo municipales;
- III. Los programas sectoriales de corto, mediano y largo plazo;
- IV. Los programas regionales de corto, mediano y largo plazo;
- V. Los programas especiales;
- VI. Los presupuestos por programas;
- VII. Los convenios de coordinación;
- VIII. Los convenios de participación;
- IX. Los informes de evaluación;
- X. Los dictámenes de reconducción y actualización;
- XI. Los planes de desarrollo a largo plazo;
- XII. La Agenda Digital.

### Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios

**Artículo 18.-** El Consejo tendrá las facultades siguientes:

- I. Aprobar el programa Estatal anual de Mejora Regulatoria que le presente la Comisión;

...

**Artículo 28.-** El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

...

- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;

**Artículo 37.-** Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las Regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para a implementación de los programas de mejora regulatoria.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, deberá contener al menos, lo siguiente:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;
- IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;
- V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas normas o de reforma específica; y
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

**Artículo 38.-** El Programa Anual de Mejora Regulatoria, Estatal y Municipal, estará orientado a:

- I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo socioeconómico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;
- II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;
- III. Incentivar el desarrollo socioeconómico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea.

**Artículo 39.-** Las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por su Comité Interno a la Comisión Estatal, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo del año siguiente.



## Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto:

- I. Establecer la gobernabilidad de las tecnologías de la información a través de la regulación de la planeación, organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales;
- II. Fomentar y consolidar el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información en el Estado y en los municipios;
- III. Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través del uso de las tecnologías de la información;
- IV. Establecer las instancias e instrumentos por los cuales el Estado y los municipios regularán el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información;
- V. Hacer eficiente la gestión pública a nivel estatal y municipal;
- VI. Fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública;

### Código Administrativo del Estado de México.

**Artículo 1.5.-** Son atribuciones de las autoridades estatales y municipales a que se refiere este Código, en las materias que les corresponde aplicar:

- ...
- II. Formular programas y ajustar su actuación al plan estatal de desarrollo, a los programas estatales y, en su caso, a los planes y programas municipales aplicables;
  - III. Impulsar y aplicar programas de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital;

### Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios

**Artículo 30.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia de su adscripción, las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar el Programa, para su envío a la Comisión;

## Exposición de Motivos

El desarrollo económico de un país no puede concebirse sin estructuras administrativas modernas en su administración pública. El sector educativo es sin duda, una de las vertientes más importantes con que cuenta el Estado de México y específicamente las instituciones de Educación Superior son las que han marcado la diferencia en relación a otros estados de la República Mexicana. Estos organismos, han sido dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo que significa una excelente oportunidad para romper con viejas prácticas burocráticas y ofrecer servicios sustentados en la optimización de trámites a través del uso de herramientas informáticas que permitan elevar la percepción de nuestros usuarios.

Ahora bien, la sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones mejores condiciones de vida y constante prosperidad. En este sentido, el Estado de México impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tiene como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización del marco regulatorio, de las estructuras organizacionales, de los sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

En materia de mejora regulatoria las dependencias y organismos públicos descentralizados son las instancias ejecutoras del proceso de simplificación administrativa, modernización y reforma del marco jurídico en beneficio de la ciudadanía; los principios por los que se rigen son: la Desregulación, el Análisis, las Nuevas Regulaciones y el Diseño de Procedimientos.

Con el firme propósito de dar resultados y sentar las bases para una mejora regulatoria continua, a través de acciones concretas, coordinadas, programadas y periódicamente evaluadas, se presenta el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario 2020.



## Presentación

Los Programas de Mejora Regulatoria constituyen el instrumento fundamental para la planeación, la transparencia y la rendición de cuentas, que permitan a la sociedad en general conocer oportunamente la agenda regulatoria de este Organismo Público Descentralizado, relativas a la emisión y modificación de regulaciones y trámites, con lo que se fomenta su participación para un mejor diseño y eficacia del andamiaje jurídico institucional; siendo además un mecanismo transversal para mejorar el acervo normativo e implementar acciones de simplificación administrativa para contar con una Universidad eficaz y transparente en todos sus ámbitos de competencia en beneficio de la comunidad universitaria.

En este contexto y como una herramienta de mejoramiento en la estructura organizacional para alinear las disposiciones administrativas internas, a fin de dotarlas de claridad y calidad regulatoria necesarias para su eficaz y eficiente funcionamiento, se elaboró el presente Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mismo que tiene por objeto la mejora integral y continua para la modificación y actualización de disposiciones legales vigentes; teniendo como objetivos mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la definición de programas y proyectos en materia de trámites y servicios; conducir, coordinar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria dentro de esta Institución Educativa así como brindar un servicio a la comunidad universitaria de mayor calidad y contribuir al desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad, además de coadyuvar a la eficiencia gubernamental.

Además de esto, la Universidad Mexiquense del Bicentenario tiene presente que el Sistema Estatal en materia de Mejora Regulatoria, que tiene por objeto llevar a cabo la coordinación mediante las normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política estatal en materia de mejora regulatoria; que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración; promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad; mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normatividad aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales, así como modernizar y agilizar los procesos administrativos que se realizan al interior de esta Institución, en beneficio de la población del Estado.

Atento a ello, el Programa Anual de Mejora Regulatoria para el ejercicio 2020, está orientado a ampliar el alcance del Sistema Estatal en materia de Mejora Regulatoria; revisar y en su caso, modificar la normatividad interna y optimizar los trámites que oferta a los usuarios externos.

Para ello, un elemento esencial es lo referente al diagnóstico, que permitirá determinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, asumiendo siempre un sentido de innovación.

El presente Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, se elaboró tomando como eje principal la implementación de acciones en materia regulatoria de los procedimientos internos a fin de simplificar los trámites y servicios, considerando las necesidades de mejoramiento del marco regulatorio que actualmente rige a la institución; así como otorgar las bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites brindando una mejor atención al usuario en la presentación de los servicios.



## Misión

El Gobierno del Estado de México brinda a la juventud mexiquense nuevas oportunidades de Educación Superior a través de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; así, nuestra Casa de Estudios tiene como propósito formar y desarrollar graduados con conocimientos, capacidades, habilidades y valores pertinentes para solucionar situaciones y necesidades de su entorno y así aportar en el desarrollo local, regional y nacional de manera sustentable e incluyente.

A la fecha contamos con 32 Unidades de Estudios Superiores distribuidas en puntos estratégicos del territorio estatal, las cuales permiten disminuir el rezago en materia educativa, brindando educación superior de calidad en zonas donde la cobertura era escasa o nula, ofreciendo a los jóvenes mexiquenses una nueva realidad con mejores oportunidades de desarrollo a través de la educación; todo ello hace que, en sus zonas de influencia sean un referente obligado en materia educativa.

De este modo, la Universidad Mexiquense del Bicentenario conforma una oferta educativa cuya responsabilidad con la sociedad hace énfasis en la viabilidad de sus programas educativos acordes con las necesidades del mercado laboral, formando graduados con calidad en los niveles de licenciatura y posgrado, que posean competencias profesionales, un carácter emprendedor y una vocación de transformación social, para lograr su inserción en los sectores público, productivo, social y de investigación, contribuyendo con su actuación a la solución de problemas y satisfacción de necesidades regionales, estatales y nacionales; para ello, es menester contribuir a mejorar la competitividad, eficiencia y transparencia de su marco jurídico, mediante la elaboración y aplicación de mejoras regulatorias orientadas a obtener mayores beneficios para el sector educativo en la entidad, y conforme a las necesidades y el crecimiento exponencial de la matrícula; realizar la actualización de los reglamentos de acuerdo a las necesidades académicas y elaborar la normatividad que rija el actuar de este Organismo Público Descentralizado conforme a la Ley, llevando a cabo las acciones necesarias para crear las disposiciones aplicables o instrumentos jurídicos que integren el marco normativo de esta institución Educativa.

## Misión General

La Universidad Mexiquense del Bicentenario es una Institución de carácter público, en busca de la excelencia académica, enfocada a la formación integral de profesionistas con conocimientos, habilidades, competencias, vocación de transformación social y un amplio sentido de la vida; con plena conciencia de la situación regional, estatal y nacional, capaces de desempeñarse eficientemente, con valores universitarios y comprometidos con el desarrollo sustentable, económico, científico, tecnológico y cultural de la humanidad.

## Misión Específica

Sustentar el desarrollo institucional a través de un marco normativo que ofrezca certidumbre legal y, al mismo tiempo, propicie procedimientos expeditos y favorables para el cumplimiento de los objetivos sustantivos.

## Visión

Ser la Institución de Educación Superior del Estado de México reconocida por su excelencia académica, comprometida con las necesidades, intereses y requerimientos de la sociedad, contribuyendo al desarrollo regional, estatal y nacional.



### Visión Específica

Contar con un marco normativo funcional a los objetivos del desarrollo institucional que brinde certidumbre, legalidad y agilidad para la toma de decisiones en las cuestiones académicas sustantivas.

### Objetivos

- Fomentar la Calidad y Pertinencia de la Oferta Educativa.
- Orientar la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico hacia las prioridades regionales del Estado de México.
- Promover la Extensión Universitaria en todos sus ámbitos.
- Modernizar la Gestión Institucional.

### Valores

Como parte importante de su filosofía como Institución de Educación Superior, la Universidad Mexiquense del Bicentenario se plantea los valores que son guía para lograr la misión y visión institucionales.

#### Humanismo

Se fundamenta en el valor de los seres humanos, dándole mayor importancia al pensamiento crítico y a lo racional, impulsando las potencialidades de la comunidad universitaria para ofrecer a la sociedad profesionales más justos, de trato equitativo, que fomenten los valores humanos, ante los procesos culturales y sociales.

#### Verdad

Es el fundamento del auténtico conocimiento y de la persona en la que no hay doblez. Indispensable para una Institución Educativa.

#### Compromiso

Comprometerse va más allá de cumplir con una obligación, es poner en juego nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado. Es un aspecto fundamental del emprendedor.

#### Lealtad

Cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor, es el amor y la gratitud que muestran las personas hacia sus amigos, padres, compañeros, etc. Aspecto fundamental para la persona del siglo XXI.

#### Servicio

Brindar ayuda de manera espontánea en los detalles pequeños de manera diligente; habla de nuestro alto sentido de colaboración para hacer la vida más ligera a los demás. Fundamento de la auténtica vocación.

#### Trascendencia

Fundamento para rebasar los paradigmas establecidos y buscar nuevos significados del conocimiento, la verdad, la belleza. Es el detonante de una auténtica espiritualidad.

### Diagnóstico de Mejora Regulatoria

Se llevó a cabo un análisis con la metodología de la matriz FODA, como herramienta de estudio para evaluar la situación de la Universidad y definir el curso de las acciones que se implementarán al conocer la situación actual; estudio que arrojó en el rubro de las fortalezas, el mayor promedio del factor estratégico con 8.7 puntos, lo que refiere una condición favorable, complementándose con el rubro de las debilidades, registrando estas últimas el promedio de 7.5 puntos.

Asimismo, se identifica que las oportunidades con que cuenta la Universidad, registran un valor promedio de factor estratégico de 7.9 con las cuales se contribuye por una parte, a la atención de las debilidades y por otra, al reforzamiento de las fortalezas; finalmente, el rubro de las amenazas registra un valor promedio de factor estratégico de 6.6 puntos.

Con respecto al balance interno y externo del análisis FODA, se identifica que la Universidad se encuentra en el cuadrante con predominancia de las fortalezas y una considerable registrada por las oportunidades; lo que significa que la situación de esta Casa de Estudios en materia normativa se observan amplias expectativas de mejorar en el tiempo.

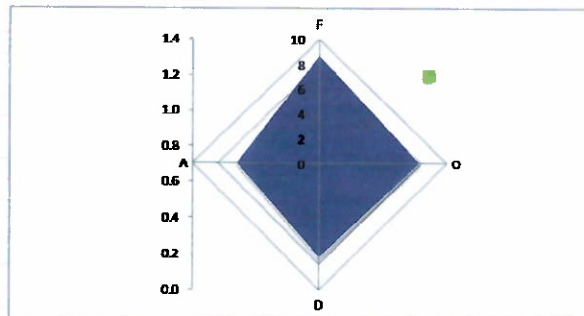
No obstante al buen escenario, se advierte la necesidad de poner especial énfasis en el rubro de las amenazas tales como la falta de homologación de trámites, exceso de requisitos para realizar los trámites, tiempos de respuesta, falta de actualización del Registro de Trámites en el FETyS, falta de trámites en línea; por lo que se deberá en el corto plazo, realizar las acciones que permitan su mejora normativa para lograr la disminución de tiempos y costos a los usuarios.

### Análisis FODA

FODA UMB 2020

FORTALEZAS						OPORTUNIDADES							
	S	P	FE	%	Ac.		S	P	FE	%	Ac.		
1	Existencia de Reglamentos y Normatividad interna para el debido funcionamiento de la UMB	10	0.75	8.5	14%	14%	1	Revisar y actualizar la normatividad vigente	10	0.80	8.0	15%	15%
2	Conocimiento y aplicación de las leyes estatales y federales	10	0.95	9.5	16%	30%	2	Difusión de la normatividad	10	0.90	9.0	16%	31%
3	Matrícula de alumnos en constante crecimiento	10	0.90	9.0	15%	45%	3	Creación de normatividad	10	0.70	7.0	13%	44%
4	Sistema de Control Escolar consolidado	10	0.95	9.5	16%	60%	4	Ingresar otros Trámites y/o Servicios a la plataforma RETyS	10	0.9	9.0	15%	60%
5	Se cuenta con una página web de la UMB, misma que contiene la normatividad interna	9	0.9	8.1	13%	74%	5	Buscar los medios y mecanismos necesarios para dar atención oportuna a los trámites y solicitudes de la Comunidad Estudiantil	10	0.6	6.0	11%	71%
6	Actualización constante de la normatividad interna	10	0.70	7.0	12%	85%	6	Establecer los mecanismos necesarios e indispensable a efecto de contar con la infraestructura tecnológica suficiente para mantener activa la página del SIDIUM y estar en posibilidades de ofertar oportunamente los trámites y servicios	10	1	10.0	18%	89%
7	Se cuenta con el catalogo de Trámites y Servicios publicado en la plataforma de RETyS, mismo que esta en constante actualización.	10	0.9	9.0	15%	100%	7	Implementar los mecanismos necesarios a efecto de aprovechar las tecnologías de la información a efecto de coadyuvar en la mejora continua, para logra insertar que los trámites se realicen a través de los medios Informáticos, en particular en la plataforma SIDIUMB.	10	0.6	6.0	11%	100%
Total			60.6			Total			55.0				
Promedio			8.7			Promedio			7.9				
DEBILIDADES						AMENAZAS							
	S	P	FE	%	Ac.		S	P	FE	%	Ac.		
1	Falta de un marco normativo actualizado.	10	0.80	8.0	18%	18%	1	Rotación continua del personal por los bajos salarios	10	0.55	5.5	21%	21%
2	La normatividad interna actual es insuficiente para el debido funcionamiento de la UMB	9	0.90	8.1	18%	36%	2	falta de atención y seguimiento oportuno a los trámites y/o solicitudes de la comunidad	10	0.50	5.0	19%	40%
3	Falta de Registro de Trámites en la plataforma RETyS	10	0.75	7.5	17%	52%	3	Falta de atención en las líneas telefónicas, correos y plataforma SIDIUMB para que la comunidad estudiantil realice los trámites que oferta la Universidad.	9	0.8	8.1	31%	71%
4	Falta de homologación y actualización de Trámites y Servicios	9	0.80	8.0	18%	70%	4	Falta de simplificación de tramites y dismiñción de requisitos.	9	0.85	7.7	29%	100%
5	Los procesos y procedimientos para la atención y resolución de trámites son tardados.	9	0.75	7.5	17%	87%							
6	Falta de Trámites en Línea.	9	0.60	6.0	13%	100%							
Total			45.1			Total			26.3				
Promedio			7.5			Promedio			6.6				

F 8.7  
O 7.9  
D 7.5  
A 6.6  
BI 1.2  
BE 1.3





## Fundamentan y Motivación

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IX del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado “Universidad Mexiquense del Bicentenario”, mismo que estipula que la Universidad cuenta con la atribución para expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales, para el logro de su objeto.

Asimismo, la fracción XIX del artículo 3 del referido Decreto, establece que para el cumplimiento de su objeto, la Universidad tendrá entre sus atribuciones la de expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones que rijan a la Universidad.

En concatenación a ello, el Gobierno del Estado de México brinda a la juventud mexiquense nuevas oportunidades de Educación Superior a través de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, que tiene como propósito formar personas con una actitud científica, creativa e innovadora, con espíritu emprendedor, orientados al logro y a la superación permanente; sustentada en una educación integral con un amplio sentido ético y humanístico.

La Universidad Mexiquense del Bicentenario es la respuesta concertada de los Gobiernos Federal y Estatal a las demandas de nuestra población mexiquense, permitiendo incursionar en el impulso de un nuevo modelo educativo congruente con las necesidades de la entidad, que se constituirá en sí mismo como un vehículo de desarrollo social que permita a los mexiquenses ejercer el derecho a obtener un mejor nivel de vida.

Las funciones sustantivas de la UMB propician la relación permanente con los requerimientos sociales, el desarrollo económico; en general, con el contexto y realidad que la circunda.

Derivado de lo anterior y en razón de la constante actualización del marco normativo federal y estatal y la implementación de las tecnologías de la información como una realidad congruente, es necesario modernizar y agilizar los procesos y procedimientos para la atención de los trámites y servicios que oferta esta Casa de Estudios, por ende se requiere la actualización constante de nuestro marco normativo que, en coherencia con la mejora regulatoria otorgue certeza jurídica a los usuarios.

## Estrategias y Acciones.

### Estrategia 1.

Revisar la normatividad interna de la Universidad, para llevar a cabo las modificaciones y adecuaciones correspondientes, conforme a las necesidades, tanto de las Unidades de Estudios Superiores como de las Unidades Administrativas que conforman la Universidad; identificando los problemas que al margen de la interpretación y aplicación se han reconocido, proponiendo las modificaciones y adecuaciones necesarias para su correcta aplicación.

#### Acciones:

- Revisar la normatividad interna con que cuenta la Institución.
- Analizar la viabilidad de llevar a cabo modificaciones y adecuaciones, a la normatividad conforme a las actuales necesidades tanto de las Unidades de Estudios Superiores como de las Unidades Administrativas.
- Propuesta de modificaciones a la normatividad y reglamentación existente.
- Implementar los mecanismos necesarios a efecto de que la comunidad universitaria conozca la normatividad interna que regula el funcionamiento de la institución.
- Crear un programa permanente de difusión y divulgación de la normatividad interna de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.



## Estrategia 2.

Identificar las necesidades de las Unidades de Estudios Superiores, así como de las Unidades Administrativas de la Rectoría, en cuanto a la falta de normatividad, proponiendo la creación de instrumentos jurídicos acorde a sus funciones y atribuciones.

### Acciones:

- Analizar la viabilidad de crear disposiciones normativas.
- Elaborar documentos normativos, previa justificación de su necesidad.
- Elaborar los Análisis de Impacto Regulatorio, en su caso.
- Crear grupos de trabajo con las áreas afines a los propósitos del programa de trabajo.
- Publicación, difusión y divulgación de la normatividad interna de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, para la observación y aplicación de todas sus Unidades Administrativas.
- Ingresar a la plataforma institucional el marco normativo actualizado a efecto de complementar la difusión correspondiente.

## Estrategia 3.

Identificar la falta de trámites en línea, la homologación de trámites, exceso de requisitos para realizar los trámites y tiempos de respuesta en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).

### Acciones:

- Homologación de Trámites y Servicios.
- Simplificar Trámites y Servicios.
- Actualización del RETyS.
- Elaborar y mantener actualizado el catálogo de Trámites y Servicios.
- Contemplar infraestructura y equipo necesarios para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea.
- Implementar los mecanismos a efecto de que a través del uso de las tecnologías, se lleven a cabo los trámites, evitando en la medida de lo posible el desplazamiento de los usuarios.

### Objetivos

- ❖ Garantizar la continuidad del proceso de mejora regulatoria, contribuyendo al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio interno.
- ❖ Buscar que los procedimientos de regulación sean los idóneos.
- ❖ Fortalecer el marco normativo de la Universidad.
- ❖ Generar grupos de trabajo para la elaboración, revisión y actualización, en su caso, de los Trámites y Servicios que oferta esta Universidad.
- ❖ Coordinar los trabajos para modernizar, agilizar y hacer transparente la aplicación de trámites y servicios en beneficio de la comunidad universitaria.
- ❖ Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la definición de programas y proyectos en materia de trámites y servicios.
- ❖ Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria.
- ❖ Generar las bases para la actualización permanente de normas y reglas que propicien la simplificación de trámites, así como brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios.
- ❖ Desarrollar una regulación de calidad que brinde certeza jurídica en la realización de trámites, creando los instrumentos necesarios que garanticen una adecuada comprensión por parte de los usuarios.

## Escenario Regulatorio

De cara a la implementación de acciones tendientes a la mejora regulatoria, la Abogacía General e Igualdad de Género dará seguimiento a la actualización del marco normativo de la Universidad con la participación de las Unidades Administrativas que para el caso, tengan injerencia; por lo que, derivado de las necesidades de la Universidad Mexiquense del Bicentenario es que se requiere la actualización de normatividad existente y la creación de nuevas disposiciones legales para complementar el marco normativo que rija su actuar; bajo este marco se realizó un análisis específico sobre la viabilidad y necesidad de actualizar y crear reglamentos, por lo que se proponen como acciones de mejora regulatoria para el ejercicio 2020, la creación del Reglamento Titulación de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME); elaboración del Reglamento General de Estudios de Posgrado; propuestas que se llevarán a cabo en coordinación con las áreas responsable del trámite implementando las acciones conjuntas necesarias.

En concatenación a lo anterior, se trabajará coordinadamente con la Dirección Académica, la Subdirección de Servicios Educativos, el Departamento de Control Escolar, el Departamento de Orientación Educativa y Titulación y el Departamento de Servicio Social y Seguimiento de Egresados, con la finalidad de revisar y actualizar los trámites que ofrece actualmente esta Institución Educativa, generando mejoras en el Sistema Integral de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario (SIDIUMB) para que los alumnos adscritos a las Unidades de Estudios Superiores y la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec, realicen los trámites concernientes con un mejor tiempo de respuesta acortando los costos y requisitos.

## Propuestas de Mejora Regulatoria

### **Reglamento de Titulación de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME).**

La Universidad Mexiquense del Bicentenario busca formar alumnos con un amplio sentido ético y de responsabilidad, estableciendo las normas que regulan el ingreso, la promoción, permanencia y egreso de los estudiantes pertenecientes a la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec; por lo que es necesario instaurar las bases para llevar a cabo el citado proceso, que permite que los alumnos egresados de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec, obtengan el documento que acredite su profesión.

### **Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.**

Reglamento que deberá establecer las normas que regulan el ingreso, la promoción, permanencia y egreso de los estudiantes; así como regir la organización, funcionamiento y evaluación en los programas de estudios de posgrado que ofrece la Universidad, considerando que los estudios de posgrado son aquellos que se realizan después de los estudios de licenciatura; comprende los programas de Especialidad, Maestría, Doctorado y Posgrado que tienen el propósito de profundizar, reforzar y ampliar la formación de profesionales y de investigadores.

**Emisión de Certificado Parcial o Total de Estudios de Nivel Licenciatura de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME).**

Trámite que sirve al estudiante para obtener el documento que avale los estudios realizados hasta el momento de la solicitud, pudiendo ser:

PARCIAL.- Cuando el estudiante causa baja definitiva o por algún trámite personal.

TOTAL.- Cuando el estudiante concluye satisfactoriamente sus estudios de licenciatura.

**Expedición de la Constancia de Liberación del Servicio Social de los Estudiantes de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME).**

Proceso que permite que los estudiantes de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec, que hayan realizado la prestación del Servicio Social conforme a la normatividad aplicable.

**Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio**

Con la finalidad de establecer las líneas de acción, considerando los indicadores y metas necesarias para llevar a cabo la implementación de mejora regulatoria en la Universidad Mexiquense del Bicentenario, se presentan la propuesta Integral correspondiente:





COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020  
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Clave: 15MSU0945E Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario

Enlace de Mejora Regulatoria: L. en D. Rey Antonio López Vázquez, Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género y Enlace de Mejora Regulatoria

Fecha de Elaboración: 25 de octubre, 2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 31 de octubre, 2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 11

Número de acciones para 2020: 4

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Unidad Administrativa Responsable
001	Reglamento de Titulación de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME).				Elaborar el Reglamento Titulación de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec, con el objeto de establecer las normas que regulen la relación entre la Universidad y los estudiantes en atenciones a los procesos y procedimientos tendientes a la tramitación y obtención del Título Profesional, hasta su publicación en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".	Normatividad publicada	12/2020	Departamento de Orientación Educativa y Titulación

Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable <u>Ldo. Raymundo Calindo Aguilar</u> Jefe del Departamento de Orientación Educativa y Titulación	Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado <u>Ldo. Rey Antonio López Vázquez</u> Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género y Enlace de Mejora Regulatoria	Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado <u>Dr. Pappo Bédolla López</u> Rector
---	---	--

*(Handwritten signatures in blue ink)*





**CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS  
ACCIÓN NORMATIVA**

Clave: 15MSUD945E Dependencial/Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario  
 Enlace de Mejora Regulatoria: L. en D. Rey Antonio López Vázquez, Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género Criterio de Evaluación: 7  
 Fecha de Elaboración: 25 de octubre, 2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 31 de octubre, 2019  
 Nombre de la acción normativa: Reglamento de Titulación de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME).

Cronograma de trabajo		2020												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Elaboración, actualización y adecuaciones del proyecto por la Abogacía General e Igualdad de Género.			30%										
2	Validación y aprobación por parte del Comité Interno de Mejora Regulatoria.						60%							
3	Obtención del Dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio.									80%				
4	Publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.													100%


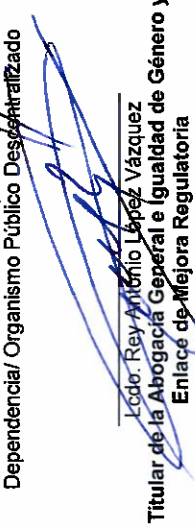

Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable <u>Lcdo. Raúl Galindo Aguilar</u>	Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado <u>Lcdo. Rey Antonio López Vázquez</u>	Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado <u>Dr. Pablo Bedolla López</u>
Jefe del Departamento de Orientación Educativa y Titulación	Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género y Enlace de Mejora Regulatoria	Rector



FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Clave: 15MSU0945E Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario  
 Enlace de Mejora Regulatoria: L. en D. Rey Antonio López Vázquez, Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género y Enlace de Mejora Regulatoria  
 Fecha de Elaboración: 25 de octubre, 2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 31 de octubre, 2019  
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 11  
 Número de acciones para 2020: 4

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Unidad Administrativa Responsable
002	Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Mexiquense del Bicentenario				Elaborar el Reglamento General de Estudios de Posgrado, mismo que deberá establecer el Reglamento que deberá establecer las normas que regulan el ingreso, la promoción, permanencia y egreso de los estudiantes; así como regir la organización, funcionamiento y evaluación en los programas de estudios de posgrado que ofrece la Universidad, considerando que los estudios de posgrado son aquellos que se realizan después de los estudios de licenciatura; comprende los programas de Especialidad, Maestría, Doctorado y Posgrado que tienen el propósito de profundizar, reforzar y ampliar la formación de profesionales y de investigadores. Así como llevar a cabo las gestiones pertinentes hasta su publicación en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".	Normatividad publicada	12/2020	Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación

Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable  Lcdo. Jesús Arturo Minor Castilla Jefe del Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación.	Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado  Lcdo. Rey Antonio López Vázquez Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género y Enlace de Mejora Regulatoria	Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado  Dr. Pablo Bédolla López Rector
--	---	--




**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020**  
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

**CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS**  
**ACCIÓN NORMATIVA**

Clave: 15MSU0945E Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario  
 Enlace de Mejora Regulatoria: L. en D. Rey Antonio López Vázquez, Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género Criterio de Evaluación: 7  
 Fecha de Elaboración: 25 de octubre, 2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 31 de octubre, 2019  
 Nombre de la acción normativa: Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Mexiquense del Bicentenario

Cronograma de trabajo	Criterios de evaluación	2020													
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Elaboración, actualización y adecuaciones del proyecto por la Abogacía General e Igualdad de Género.			30%											
2	Validación y aprobación por parte del Comité Interno de Mejora Regulatoria.							60%							
3	Obtención del Dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio.												80%		
4	Publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.														100%

Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado	Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado
<u>Josue Arturo Minor Castilla</u> Lcdo. Jefe del Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación.	<u>Rey Antonio López Vázquez</u> Lcdo. Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género y Enlace de Mejora Regulatoria	<u>Rey Antonio López Vázquez</u> Rector



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020  
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Clave: 15MSU0945E Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario  
Enlace de Mejora Regulatoria: L. en D. Rey Antonio López Vázquez, Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género y Enlace de Mejora Regulatoria  
Fecha de Elaboración: 25 de octubre, 2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 31 de octubre, 2019  
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 11  
Número de acciones para 2020: 4

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Unidad Administrativa Responsable
003	Emisión de Certificado Parcial o Total de Estudios de Nivel Licenciatura de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME).	Analizar el trámite correspondiente a la Emisión de Certificado Parcial o Total de Estudios en la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec y llevar a cabo las acciones conducentes a efecto de publicarlo en el RETyS, con la finalidad de agilizar el proceso de atención.	Trámite publicado	12/2020				Departamento de Control Escolar

Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable  Mariana Fajardo Peirikowski Jefa del Departamento de Control Escolar	Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado  Ldo. Rey Antonio López Vázquez Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género y Enlace de Mejora Regulatoria	Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado  Ricardo Bedolla López Rector
---	--	---





**CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS  
ACCIÓN DE MEJORA**

Clave: 15MSU0945E Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario

Enlace de Mejora Regulatoria: L. en D. Rey Antonio López Vázquez, Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género Criterio de Evaluación: 1

Fecha de Elaboración: 25 de octubre, 2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 31 de octubre, 2019

Nombre de la acción normativa: Emisión de Certificado Parcial o Total de Estudios de Nivel Licenciatura de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME).

Cronograma de trabajo		2020											
No.	Criterios de evaluación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Propuesta del proyecto de mejora	10%											
2	Revisión por parte de las Unidades Administrativas involucradas.			20%									
3	Realización de modificaciones y adecuaciones al proyecto de mejora.				30%								
4	Oficios de seguimiento con las áreas involucradas para implementación de la simplificación.						40%						
5	Cédulas de trámites y servicios con la simplificación.								60%				
6	Autorización de las modificaciones a las cédulas del RETYS, o en su caso, autorización de Alta del trámite o servicio.									80%			
7	Publicación de modificaciones en el RETYS o, publicación del trámite.												100%

Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado	Nombre y cargo del titular de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado
 Mariana Fajardo Patrzkowski Jefa del Departamento de Control Escolar	 Ldo. Rey Antonio López Vázquez Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género y Enlace de Mejora Regulatoria	 Dr. Pablo Badilla López Rector

*(Handwritten signatures and marks)*



FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Clave: 15MSU0945E Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario  
Enlace de Mejora Regulatoria: L. en D. Rey Antonio López Vázquez, Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género y Enlace de Mejora Regulatoria  
Fecha de Elaboración: 25 de octubre, 2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 31 de octubre, 2019  
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 11  
Número de acciones para 2020: 4

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Unidad Administrativa Responsable
004	Expedición de la Constancia de Liberación del Servicio Social de los Estudiantes de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Mayores Ecatepec (UESAAME).	Analizar el trámite correspondiente a la Expedición de la Constancia de Liberación del Servicio Social de los Estudiantes de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Mayores Ecatepec y, llevar a cabo las acciones conducentes a efecto de publicarlo en el RETyS, con la finalidad de agilizar el proceso de atención.	Trámite publicado	12/2020				Departamento de Servicio Social y Seguimiento de Egresados

<p>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</p> <p><u>Lcda. Lidia Elena Hernández Navarrete</u> Jefa del Departamento de Servicio Social y Seguimiento de Egresados</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p> <p><u>Lcdo. Rey Antonio López Vázquez</u> Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género y Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>Nombre y cargo del titular de la Dependencia y Organismo Público Descentralizado</p> <p><u>Dr. Pablo Bedolla López</u> Rector</p>
---	--	--

*(Handwritten signatures in blue ink)*



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020  
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS  
ACCIÓN DE MEJORA

Clave: 15MSU0945E Dependencial/Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario

Enlace de Mejora Regulatoria: L. en D. Rey Antonio López Vázquez, Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género Criterio de Evaluación: 1

Fecha de Elaboración: 25 de octubre, 2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 31 de octubre, 2019

Nombre de la acción normativa: Expedición de la Constancia de Liberación del Servicio Social de los Estudiantes de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME).

No.	Criterios de evaluación	2020												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Propuesta del proyecto de mejora	10%												
2	Revisión por parte de las Unidades Administrativas involucradas			20%										
3	Realización de modificaciones y adecuaciones al proyecto de mejora.					30%								
4	Oficios de seguimiento con las áreas involucradas para implementación de la simplificación.							40%						
5	Cédulas de trámites y servicios con la simplificación.								60%					
6	Autorización de las modificaciones a las cédulas del RETyS, o en su caso, autorización de Alta del trámite o servicio.									80%				
7	Publicación de modificaciones en el RETyS o, publicación del trámite.													100%

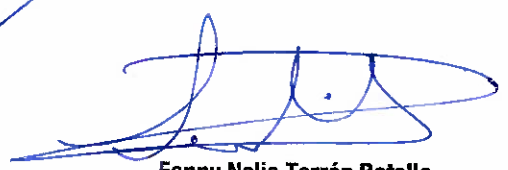
Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencial/Organismo Público Descentralizado	Nombre y cargo del titular de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado
Lcda. Lidia Elena Hernández Navarrete Jefa del Departamento de Servicio Social y Seguimiento de Egresados	Lcdo. Rey Antonio López Vázquez Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género y Enlace de Mejora Regulatoria	Dr. Pablo Becollá López Rector


*(Handwritten signatures in blue ink)*

Aprobado por el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, según consta en el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México a los 31 días del mes de octubre del año 2019.

  
**Dr. Pablo Bedolla López**  
Rector y Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria

  
**Lcdo. Rey Antonio López Vázquez**  
Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género  
Y Enlace de Mejora Regulatoria

  
**Fanny Nelia Terrón Botello**  
Directora de Administración y Finanzas y Vocal del  
Comité Interno de Mejora Regulatoria

  
**Lcda. Beatriz Barrera Castañeda**  
Subdirección Académica y de Investigación  
Invitada Permanente

  
**Ing. Angel Betuel Flores Fuentes**  
Subdirección de Servicios Educativos  
Invitado Permanente

  
**M. en E. Julio Mejía Gómez**  
Coordinador de las Unidades de Estudios Superiores  
Invitado Permanente

  
**C.P. Jorge Erik López Mena**  
Titular del Órgano Interno de Control

La presente hoja de firmas corresponde al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mismo que se aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, en fecha 31 de octubre de 2019, el cual consta de veintiocho fojas escritas únicamente por el lado anverso de sus caras.